INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la partes presentan escrito solicitando aplazamiento de la audiencia prevista para el próximo 21 de septiembre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2022.

Auxiliar,
Lizeth Paz Cisneros

Radicado: 760013110010-**2022-0091**-00
Auto Interlocutorio No. 1962
Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta lo manifestado por las partes del proceso solicitan aplazar la audiencia programada para el día 21 de septiembre de esta calenda, en razón a que los extremos de la litis, desean realizar el correspondiente trámite de común acuerdo en la Notaria Sexta de esta urbe.

Por todo lo anterior, como quiera que como se indicó, y se adjunta constancia del trámite que se surte en la Notaria Sexta, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Señalar la hora de las 2**:00 PM. del día 26 del mes de Octubre del año 2022,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., a la cual deberán comparecer las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, advirtiéndoseles que deben concurrir con sus apoderados judiciales y los

declarantes cuyo testimonio fue decretado, so pena de aplicarse las sanciones que establece la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c96823f0b455cb9aaf5ee06bc4d1dc74d3035e4514050838f79f7ed9ff27e8**
Documento generado en 19/09/2022 05:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica